

DATOS DEL CLIENTE

Titular: MORENO ALFARO ANTONIO

DNI/NIF:

Dirección:

Localidad:

Acti. económica (CNAE): USOS DOMESTICOS EN 1ª VIVIENDA

Representante del Cliente:

CUPS:

ANTONIO MORENO ALFARO

El abajo firmante en nombre propio o como representante del cliente titular de esta póliza y cuyos datos figuran en la parte superior contrata con Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal el suministro de energía eléctrica para el uso y domicilio que se indican, obligándose ambas partes contratantes a cumplir las condiciones específicas, especiales y de carácter general que se unen a la presente póliza, todas ellas de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

AGENCIA COMERCIAL CONTRATANTE: RECLAMACIONES DE ATR BT

Características Energía

Corriente alterna

Frecuencia: 50 Hz \pm 0,5%

Fases: 1

Tensión Nominal: 230 V \pm 7%

Características de los Aparatos de Medida

Tipo	Descripción	Propiedad
------	-------------	-----------

Facturación y Recibo

Periodo: MENSUAL

Plazo de Pago: 20 días

Forma de Pago: DOMICILIADA

Características de la Instalación

Potencia Máxima Autorizada C.I.E. (kW) 5,75

Fecha vigencia:

Instalador autorizado:

Nº Empresa:

Nº Carnet:

Nº Boletín:

Dictamen de los Servicios Provinciales:

Número:

Fecha:

Tarifa Contratada: 2020H B.T. GRAL 2.15 - 5 KW D.H. (BOE: 28/06/2008)

Número Cédula de habilitación:

OBSERVACIONES:

Derechos (Eur)

Potencia Contratada (kW)

CONTRATADA:

4,60

Complementos Tarifario

DH R.D. 1634/2000

El Organismo de la Administración Pública competente actualmente para velar sobre cuanto se relaciona con esta póliza, es el que corresponde a la provincia en que está situado el suministro.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración de este contrato será de 2 años y se considerará prorrogado por plazos iguales si por escrito no manifiesta alguna de las partes su voluntad de no renovar, con 5 días de antelación a la fecha de su vencimiento.

REVENTA DE LA ENERGÍA: No se autoriza la reventa o cesión por ningún título de la energía suministrada, salvo autorización expresa figurada en las condiciones especiales de la presente póliza.

Las condiciones generales de esta Póliza de Abono quedan dispuestas de ahora redactada por parte de los organismos correspondientes, en cumplimiento del R.D. 1955/2000, de 2 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. No obstante cualquiera de estas condiciones que contraviniere el citado R.D. queda automáticamente sin vigor.

CONDICIONES ESPECIALES

1. El cliente manifiesta en este acta que no ha dejado de satisfacer el importe de la energía eléctrica a ninguna Empresa suministradora.

2. El cliente reconoce haber recibido el asesoramiento correcto por parte de la Compañía suministradora en lo referente a la tarifa, potencia o suministro, variantes y modo de utilizar la distribución en tensión, conexión del factor de potencia y demás condiciones del contrato y suministro.

En SEVILLA a 19 de DICIEMBRE de 2008

Por la Empresa suministradora



Julio Morasola
Director Comercial

El Cliente

Moreno Alfaro Antonio